



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 31/08/15

Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

FISCALÍA
JAV/SIN

APRUEBA BASES DE CONCURSO DE
PROYECTOS REINO UNIDO - CHILE 2015,
RCUK - CONICYT RESEARCH PARTNERSHIP
CALL, PROGRAMA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL DE CONICYT

RES. EX- N° 850

SANTIAGO, 28 AGO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **Bases de Concurso de Proyectos Reino Unido - Chile 2015, RCUK - CONICYT Research Partnership Call, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma.
2. El Certificado de Revisión de *Bases Programa de Relaciones Internacionales, RCUK - CONICYT Research Partnership Call Reino Unido - Chile 2015*, de fecha 04 de agosto de 2015, del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT.
3. El Memorándum TED N° 10759/2015, de fecha 27 de julio de 2015, del Departamento de Tecnologías y Procesos de CONICYT, donde se indica que el presente proceso de postulación no utilizará plataformas de CONICYT para su operación.
4. Los Memorándums TED N°s 10684/2015 y 11436/2015, de fecha 26 de julio y 05 de agosto de 2015 respectivamente, ambos del Programa de Cooperación Internacional, mediante los cuales se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso.

El Memorándum N° 61, del 19 de agosto de 2015 del Programa de Cooperación Internacional, por el cual solicita incorporar observaciones de Presidencia a las presentes bases de concurso.



6. El Memorandum N° 39/2015 de Presidencia de CONICYT, que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° letra a) y el artículo 8° letra g) del DS. N° 491/1971, aprueba las presentes bases concursales.
7. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N° 97/2015, del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. APRUEBANSE las **Bases de Concurso de Proyectos Reino Unido – Chile 2015, RCUK – CONICYT Research Partnership Call, Programa de Cooperación Internacional de CONICYT.**
2. TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica – CONICYT

CONCURSO DE PROYECTOS REINO UNIDO – CHILE 2015

RCUK-CONICYT Research Partnership Call

Programa de Cooperación Internacional

Convocatoria 2015

I. DISPOSICIONES GENERALES

1. Antecedentes

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, tiene como objetivo estratégico acercar la investigación científica y tecnológica al desarrollo productivo y participar más activamente en programas y proyectos internacionales asociativos que permitan dar a conocer el desarrollo de la investigación de excelencia que se realiza en Chile y a su vez participar en la investigación de frontera que se lleva a cabo en el mundo.

Consistente con lo anterior, el Programa de Cooperación Internacional de CONICYT promueve la investigación internacional de excelencia, la movilidad de los investigadores nacionales, la proyección y la vinculación internacional, contribuyendo así al fortalecimiento de la colaboración entre grupos de investigación científica y tecnológica, nacionales e internacionales.

CONICYT y Research Councils UK efectuaron una convocatoria para proyectos conjuntos en 2014. En este marco, se llama actualmente a la presentación de proyectos de investigación conjunta en

áreas de interés común, con el objeto de fomentar y fortalecer sistemáticamente la cooperación científico-tecnológica entre Chile y Reino Unido.

2. Los objetivos del concurso

- a. Fortalecer la cooperación científica y tecnológica entre Chile y Reino Unido para alcanzar resultados científicos y técnicos de vanguardia;
- b. Apoyar el desarrollo de proyectos de investigación conjunta dirigidos por grupos de investigadores en ambos países;
- c. Promover la movilidad y el desarrollo de la trayectoria de investigadores en el inicio de sus carreras a través de proyectos conjuntos.

3. Contrapartes

CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, convoca este concurso junto con Research Councils UK.

Los proyectos deben presentarse únicamente en el sistema en línea de RCUK. RCUK compartirá las postulaciones con CONICYT una vez cerrado el concurso. Para mayor detalle, ver "UK-Chile Call for Proposals 2015" en la página web de RCUK <http://www.rcuk.ac.uk/international/newton/rcuk-conicyt-research-partnerships-call/>

4. Resultados esperados

- a. Los proyectos de investigación científica-tecnológica que se financien en el marco del presente concurso deben conducir a nuevos conocimientos o aplicaciones, a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.
- b. Los proyectos deben contribuir al fortalecimiento de la cooperación internacional en sus áreas científicas, a través de publicaciones conjuntas y actividades de difusión.
- c. Los proyectos deben orientarse a contribuir con el desarrollo económico y social de Chile, de acuerdo a los lineamientos del Programa Newton-Picarte especificados en el *Memorando de Entendimiento relativo al Programa Newton Picarte* suscrito entre el Gobierno de Reino Unido y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile.
- d. Los proyectos deben contribuir a la formación de recursos humanos de calidad, a través de estadías, tesis desarrolladas en el marco del proyecto, entre otros.

II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

5. Postulantes

Podrán postular al presente concurso grupos de investigadores/as residentes en Chile, con experiencia en las áreas de la presente convocatoria, y con patrocinio de una o más instituciones chilenas, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica y al desarrollo de las áreas de esta convocatoria.

Los investigadores residentes en Chile deberán diseñar el proyecto en conjunto con investigadores de Reino Unido, los que serán responsables de llevar a cabo la postulación, cumpliendo con los criterios de elegibilidad establecidos por RCUK, de acuerdo a lo descrito en el documento "*RCUK-CONICYT Full stage application guidance*", disponible a partir del 27 de Agosto de 2015 en el sitio web de RCUK (ver inciso 3 en <http://www.rcuk.ac.uk/international/newton/rcuk-conicyt-research-partnerships-call/>).

6. Definiciones/glosario de términos

6.1. Grupo de investigación: El equipo de investigación en Chile deberá ser conformado por un Investigador Responsable, al menos un investigador asociado (co-investigador) y otros



investigadores, a saber, postdoctorantes, estudiantes de doctorado, magíster y de pregrado (tesistas). También podrá participar en el proyecto personal de apoyo técnico/administrativo.

6.2. Investigador/a Responsable: es el/la investigador/a que dirige el proyecto y asume los compromisos y obligaciones que exige su ejecución y actúa como contraparte técnica ante CONICYT. Es responsable de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes. Debe residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto y desempeñarse en la Institución Patrocinante Principal del proyecto.

6.3. Investigador/a Asociado/a (co-investigador): investigador/a o académico que tenga una función permanente en el proyecto y se desempeñe en una universidad, centro o instituto de investigación.

6.4. Investigador/a Asociado/a Alterno: uno/a de los Investigadores/as Asociados/as asumirá la coordinación científica y técnica del proyecto en caso de ausencia temporal o impedimento del/ de la Investigador/a Responsable, y que además tendrá las mismas facultades que éste. Debe desempeñarse en la misma Institución Patrocinante Principal que el Investigador Responsable del proyecto y residir de manera permanente en Chile durante la ejecución del proyecto.

6.5. Institución Nacional Patrocinante: son Instituciones, públicas o privadas, dedicadas a la investigación científica, que posean personalidad jurídica y que patrocinan el proyecto y a los integrantes del equipo de investigación. Podrán ser universidades, institutos y centros académicos de investigación científica y/o tecnológica, centros de investigación independiente, fundaciones y/o corporaciones sin fines de lucro, e institutos públicos que, en cualquier caso, deberán cumplir con los requisitos ya indicados.

7. Áreas temáticas/líneas del concurso

Las áreas temáticas se señalan a continuación:

- Gestión de desastres naturales;
- Nutrición y salud;
- Educación, desigualdad y reforma social;
- Acuicultura sustentable para nutrición y seguridad alimentaria.

Para una descripción más detallada de las áreas temáticas, por favor referirse al texto "UK-Chile Call for Proposals 2015" en la página web de RCUK.

8. Duración de los proyectos (periodo de ejecución)

Los proyectos tendrán una duración de entre 24 y 36 meses, a contar de la total tramitación del acto administrativo de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento.

9. Beneficios

CONICYT financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Chile, y RCUK financiará las actividades y los gastos de los investigadores de Reino Unido.

El financiamiento otorgado por CONICYT será de un monto máximo de \$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos) por proyecto. Debido a las limitaciones presupuestarias anuales, se solicita considerar un presupuesto anual equilibrado en los proyectos.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá proponer una distribución distinta del presupuesto, respetando la naturaleza y los objetivos del proyecto.

El financiamiento de CONICYT estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.



10. Financiamiento

El financiamiento solicitado a CONICYT por el grupo de investigación de Chile podrá considerar los siguientes gastos y estará sujeto a las siguientes restricciones:

10.1. Gastos en personal: solamente se incluyen gastos en personal para postdoctorantes, estudiantes de pre y postgrado y personal profesional y técnico para labores específicas cuyos servicios deban contratarse específicamente para la ejecución del proyecto. Los gastos en personal deberán ser proporcionales a la dedicación horaria y a las responsabilidades que se tendrán en el proyecto. El personal del proyecto, a excepción de los estudiantes de pre y postgrado, deberá contar con un contrato dando cumplimiento a la normativa laboral y previsional que fuere aplicable. Se excluye el pago de salarios y/o honorarios a el/la Investigador/a Responsable e investigadores/as asociados (co-investigadores). No se financiará personal contratado más allá del término del proyecto.

10.2. Difusión y seminarios: gastos vinculados a la difusión de los resultados en conferencias, cursos y otros, dirigidos a audiencias no académicas, publicación de artículos y noticias en páginas web, afiches, diarios y/o revistas que aseguren una proyección a los medios más amplios y relevantes considerando la naturaleza del proyecto. Incluye también la realización de seminarios, congresos, charlas, talleres, mesas de trabajo en la temática del proyecto. Gastos derivados de la publicación de los resultados de los proyectos en revistas de corriente principal, libros y/o capítulos de libros y de su presentación en congresos (en el país como en el extranjero) y toda otra forma adecuada a ese propósito.

10.3. Equipamiento menor: corresponden a gastos en equipos (nacionales o importados) y sus accesorios, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto. Se financiará: traslados, seguros de traslado, desaduanaje e IVA de equipo. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacio para equipos, instalación y puesta en marcha de equipo, mantención, garantías y seguros de equipos, capacitación manejo de equipo, gastos de operación y administración de equipo, arriendo de equipos (incluyendo arriendo de vehículos y suministros computacionales). La adecuación de infraestructura considera acondicionamientos de espacios físicos existentes, facilidades, oficinas, laboratorios y conexiones a redes. Los bienes y obras pueden incluir servicios conexos tales como transporte, seguros, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial, y estudios de pre inversión en casos que se acredite especial necesidad. En caso de equipamiento importado con distribuidor exclusivo, se debe adjuntar certificación de proveedor único.

10.4. Gastos de operación: incluye gastos generales, gastos en boletas, vales vistas endosables y pólizas de garantías de fiel uso de recursos e imprevistos, así como aquellos servicios específicos y puntuales (computación, contabilidad, análisis de laboratorio, etc.). Incluye además la adquisición de software, de instrumental menor e implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, realización de encuestas, costo de reuniones, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible etc. Incluye también los costos de seguros y exámenes médicos realizados específicamente para actividades de terreno costeados por el proyecto con cargo a los recursos entregados por CONICYT. Se puede financiar seguros de viaje en aquellos casos que los viajes sean realizados por participantes del proyecto autorizados para estos y, en estricto requerimiento de los objetivos del proyecto.

10.5. Pasajes y viáticos: gastos en pasajes aéreos y terrestres, nacionales e internacionales, punto a punto en clase económica. Se podrán financiar estadías en el extranjero de hasta 6 meses. El viático máximo a cancelar no deberá exceder de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos chilenos) diarios por persona o su equivalencia en libras esterlinas.

No se financiarán gastos de administración superior (overheads).

Todos los ítems y sub ítems mencionados anteriormente deben ser adquiridos según los procedimientos establecidos en el instructivo de rendición de cuentas para estos proyectos entregado por el Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT antes de la transferencia de fondos.



III. POSTULACION

11. Requisitos de postulación

Los proyectos postulados al concurso a través de la plataforma de RCUK deberán cumplir con las presentes bases, así como las establecidas en el documento "RCUK-CONICYT Full stage application guidance", descrito en el punto 5.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos de admisibilidad de cualquiera de las contrapartes no podrán ingresar al proceso de evaluación.

12. Documentos a presentar

Las postulaciones recibidas en RCUK, para ser admitidos a la etapa de evaluación, deberán completar toda la información indicada en el sistema en línea de RCUK.

El equipo investigador en Chile deberá hacer llegar a su contraparte en Reino Unido los siguientes documentos, cuyos formatos se encuentran disponibles en www.conicyt.cl/pci:

- Presupuesto del proyecto a realizarse en Chile con financiamiento de CONICYT;
- Carta de compromiso de la Institución Patrocinante en Chile, debidamente firmada por su representante legal o quien tenga la facultad.

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

13. Admisibilidad

Las postulaciones incompletas o que no cumplan con las presentes bases serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación. Sin perjuicio de esto, las postulaciones podrán ser declaradas fuera de base en cualquier etapa del proceso hasta antes de la adjudicación.

La contraparte de Reino Unido realizará un proceso de admisibilidad orientada a los postulantes británicos de acuerdo a sus requisitos de postulación. Si la postulación no cumple con los requisitos de admisibilidad de la contraparte de Reino Unido será declarada fuera de bases.

Los postulantes de Chile podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de fuera de bases.

No se aceptarán postulaciones fuera de plazo.

14. Proceso de Evaluación

RCUK organizará el proceso de evaluación científica de las propuestas presentadas por sus nacionales ya sea con un panel o con expertos externos.

Respecto de los proyectos presentados a financiamiento de CONICYT, el Servicio nombrará un Comité Ad-hoc, constituido por científicos/as de excelencia, de trayectoria y experticia en las áreas de los proyectos postulados.



Este Comité Ad-hoc estará a cargo del proceso de evaluación por parte de CONICYT y tendrá un Comité de contraparte por parte de RCUK. Para ello deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Identificar evaluadores externos, así como revisar y analizar las evaluaciones, comentarios y sugerencias de los evaluadores externos a los proyectos. Cada propuesta será evaluada por al menos dos expertos/as externos/as a CONICYT. En caso de que sea necesario el Comité también podrá evaluar los proyectos.

- Realizar una evaluación conjunta con RCUK en aquellos casos donde haya discrepancias, inconsistencias, debilidades técnicas o teóricas de las evaluaciones externas recibidas.
- Proponer a CONICYT y RCUK una nómina priorizada de los proyectos susceptibles de ser adjudicados.

Los criterios y sus respectivas ponderaciones considerados en la evaluación de los proyectos presentados a concurso son los indicados a continuación:

Categoría	Criterio de Evaluación	Ponderación
Calidad de la propuesta	Calidad científica de la propuesta	60%
Competencias científicas y de gestión	- Capacidad y adecuación del equipo de investigación y la colaboración	10%
	- Estructura de gestión del proyecto y recursos solicitados	10%
Impacto	- Potencial de impacto y beneficios a largo plazo	10%
	- Contribución al desarrollo económico y social de Chile	10%

A cada criterio de evaluación se le puede asignar una puntuación de 0 a 5, pudiéndose utilizar medios puntos (pero no fracciones menores), estimándose en general, que el umbral de aprobación de parte de CONICYT es de tres puntos.

Definición de los puntajes:

0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.
4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

15. Selección, adjudicación y entrega de resultados

El Programa de Cooperación Internacional de CONICYT intercambiará con su contraparte extranjera la nómina de los proyectos susceptibles de ser adjudicados. Sobre la base del intercambio de los resultados, de la negociación entre las partes y de la disponibilidad presupuestaria de CONICYT y del organismo de contraparte, se definirán en conjunto los proyectos que se aprobarán, mediante el intercambio de notas o reuniones conjuntas entre ambas instituciones.

CONICYT aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

Posteriormente, los resultados de este concurso se comunicarán por carta certificada a todos/as los/as investigadores/as responsables de los proyectos postulados por equipos de Chile. Asimismo, los resultados serán dados a conocer a través del sitio web de CONICYT.

Los postulantes podrán interponer ante el Jefe de Servicio el recurso de reposición correspondiente, en el plazo de 5 días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Este concurso podrá contemplar lista de espera, en caso que CONICYT y RCUK lo estimen pertinente. La lista de espera operará en los siguientes casos: renuncia de alguno de los beneficiarios o que alguno de ellos se encuentre imposibilitado para ejecutar el proyecto; que el beneficiario no suscriba el convenio dentro de los plazos informados; o que exista disponibilidad presupuestaria en el periodo.

V. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

16. Firma de convenio

Una vez aprobada la resolución del fallo de adjudicación, CONICYT enviará el convenio de financiamiento para las firmas respectivas. En este instrumento se establecerá expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del proyecto y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por CONICYT para los fines señalados en el proyecto.

Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de CONICYT será la Institución Patrocinante Principal que participa en el proyecto y en la que se desempeña el/la investigador/a responsable.

El plazo para firmar el convenio será informado en la carta de notificación.

Las instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, un Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19862 del 08/02/2003.

Al momento de la firma del convenio, la Institución Patrocinante Principal, según corresponda, deberá tomar en favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en vale vista endosable, boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos asignados para el primer año del proyecto, o bien, por el monto total del proyecto. Dicho documento debe tener una vigencia de hasta 90 días después de terminado el primer año del proyecto o el periodo total de duración del mismo. Si el documento de garantía contempla sólo los recursos del primer año de ejecución del proyecto deberá ser renovado al final de dicho periodo.

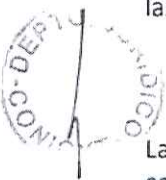
En caso que el proyecto sea prorrogado, se deberá renovar la caución, de manera que tenga una vigencia superior a 90 días adicionales al periodo de extensión.

Según dictamen N°15.978/10 de Controlaría General de la República, señala que en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del estado "*no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado*", por lo cual CONICYT no debe exigir la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes.

No obstante lo anterior, CONICYT tiene las facultades necesarias para aplicar en sus procedimientos las garantías necesarias para el cumplimiento técnico y financiero de sus proyectos.

17. Vigencia del proyecto, periodo de ejecución del proyecto y transferencia de recursos

Las fecha de inicio se determinará en el acto administrativo que apruebe el convenio y la vigencia contará a partir de esa fecha según la duración del proyecto (24 a 36 meses), marcando así la fecha de término del proyecto.



Los recursos otorgados por CONICYT, serán transferidos a la Institución Patrocinante Principal en Chile.

Los recursos otorgados por CONICYT podrán ser transferidos en una sola cuota para la totalidad del proyecto o en cuotas anuales, según lo establecido en el convenio de financiamiento.

Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República.

18. Seguimiento y control del proyecto: entrega de informes técnicos y rendición de cuentas

El/la Investigador/a responsable deberá dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas y forma de presentación de informes académicos y rendiciones de cuentas que se establezcan en los:

Informes técnicos:

- El/la Investigador/a Responsable en Chile, deberá enviar a CONICYT un informe científico de avance durante el mes 12 del periodo de ejecución del proyecto, y otro durante el mes 24 en caso que el proyecto tenga una duración superior a 24 meses.
- Además, deberá enviar un informe científico final, a más tardar 30 días después de finalizado el periodo de ejecución del proyecto.

Rendiciones de cuentas:

- El investigador responsable deberá entregar a la unidad de rendición de cuentas, una rendición de la totalidad de los recursos transferidos durante el periodo, según las indicaciones establecidas en el instructivo de rendición de cuentas, el cual será entregado por CONICYT al momento de transferir los recursos correspondientes al periodo.
- Las rendiciones se deberán presentar durante el mes 12 del periodo de ejecución del proyecto, y otra durante el mes 24 en caso que el proyecto tenga una duración superior a 24 meses.
- Además, el investigador responsable deberá presentar una rendición de cuentas a más tardar 30 días después de terminado el periodo de ejecución del proyecto.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos. La unidad de control de rendiciones de cuentas del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT, será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la institución patrocinante principal del proyecto.

Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre de la Institución Patrocinante Principal, y en ningún caso a nombre de CONICYT.

La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, como requisito para proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al investigador responsable del proyecto en cuanto sea revisada.

En proyectos cuyo presupuesto sobrepase el monto de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), será obligatorio contar con una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos entregados por CONICYT al proyecto, estos proyectos deberán adjuntar las respectivas cartolas y conciliaciones bancarias que den cuenta de los movimientos realizados, considerándose tales documentos obligatorios y que forman parte de la rendición de los gastos. Sólo en los casos en que la Institución Nacional Patrocinante Principal se encuentre por razones legales imposibilitada de cumplir con lo mencionado, será obligatorio contar con una contabilidad separada o centro de costos exclusivo.



La declaración de gastos de las instituciones públicas, deben ser enviadas, mensualmente, con formulario de declaración de gastos al programa respectivo para validación de la pertinencia de los gastos.

Las rendiciones de las instituciones privadas, deben ser presentadas a la unidad de rendiciones de cuenta, en documentación original que sustente los gastos realizados.

La rendición de gastos duplicados es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto, pudiéndose exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos. Se entiende como gasto duplicado al documento de gasto que es presentado más de una vez en el mismo proyecto, o en distintos proyectos financiados por CONICYT u otros organismos públicos, o por cualquier fondo distinto de la administración pública.

En el caso que corresponda, la transferencia de los recursos del segundo y tercer año se realizará una vez aprobado el informe técnico de avance y la respectiva rendición de cuentas de los fondos entregados en el período anterior.

Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.

En el evento que el/la investigador/a responsable/a no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se deriven de las presentes bases, así como del convenio específico que se suscriba, CONICYT podrá poner término anticipado al proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectivo el documento de garantía presentado, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

CONICYT podrá realizar el control de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, CONICYT podrá realizar visitas a las instituciones participantes y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El adjudicatario, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

19. Mención al apoyo de CONICYT

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este programa, tal como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a CONICYT por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato: "CONICYT + Programa/Instrumento + Folio (Cód. Proyecto)".

20. Modificación del proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la Investigador/a Responsable nacional podrá solicitar por escrito y de manera fundada y oportunamente, a CONICYT, a través de su Programa de Cooperación Internacional, modificaciones tales como: cambios en las actividades y/o integrantes de los equipos, la redistribución de los beneficios otorgados, plazos de ejecución del proyecto, rendición de cuentas, entre otros. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin autorización de CONICYT, previo informe favorable del Programa de Cooperación Internacional.

21. Término del proyecto (normal y anticipado)

Una vez cumplido el plazo del proyecto, éste terminará cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de CONICYT sus objetivos y resultados comprometidos y sean aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas respectivas. Ocurrido esto se suscribirá el respectivo finiquito, el que será aprobado por medio del acto administrativo correspondiente.

CONICYT pondrá término anticipado al convenio suscrito, si de las actividades de seguimiento, revisión de informes técnicos de avance y/o rendiciones de cuenta, estimare que no se han cumplido los objetivos del concurso, previa solicitud de informe del/de la Investigador/a Responsable del proyecto.



VI. OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

22. Cumplimiento e interpretación de las bases

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

CONICYT podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución de los convenios respectivos, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida. En caso de detectarse incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades, CONICYT declarará la improcedencia de la adjudicación de él o los proyectos de que se trate.

23. Restricciones

- Con el fin de asegurar la estricta sujeción al principio de la probidad administrativa contemplado en el ordenamiento jurídico vigente y al principio de la igualdad de los participantes, quedan excluidos de participar en el presente concurso, las autoridades o funcionarios que participen en cualquiera de las etapas que este comprenda.
- Está prohibida la utilización de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero, tanto de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.). La utilización de los fondos transferidos por CONICYT en instrumentos financieros es causal suficiente de término unilateral y anticipada al proyecto.
- No se aceptarán como gastos del proyecto el pago de indemnización (por ejemplo: sustitutiva del aviso previo, feriado anual o vacaciones y por años de servicio, otras a todo evento, etc.), ya que éstas no corresponden a los objetivos de los proyectos financiados por CONICYT.

VII. CONSULTAS Y CALENDARIO DEL CONCURSO

24. Consultas

Se podrán realizar a través del sitio web de CONICYT, hasta 05 días antes de la fecha de cierre del envío de las postulaciones: <http://www.conicyt.cl/oirs>

25. Publicación del Concurso

CONICYT convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará las fechas de apertura y cierre de la presente convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl>



FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3. CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Ejecutiva, Programa de Cooperación Internacional y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

C. Nicolai Oréllana

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA
DIRECTOR EJECUTIVO



ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso
- Anexo N° 2: Certificado DAF
- Anexo N° 3: Memo DTP
- Anexo N° 4: Memo Presidencia
- Anexo N° 5: Memorándums PCI

TRAMITACIÓN

1. Dirección Ejecutiva
2. Of. Partes

E10875/2015
C585/2015

